

Informe anual

2011

Resumen Ejecutivo



SUPERVISOR EUROPEO
DE PROTECCIÓN DE DATOS



Informe anual

2011

Resumen Ejecutivo



**Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea**

Número de teléfono gratuito (*):

00 800 6 7 8 9 10 11

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso
a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2012

ISBN 978-92-95076-42-6

doi:10.2804/40556

© Unión Europea, 2012

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

INTRODUCCIÓN

El presente documento es el resumen ejecutivo del informe anual de 2011 del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD). El informe se refiere al año 2011, séptimo ejercicio completo del SEPD como nueva autoridad de supervisión independiente, responsable de garantizar que las instituciones y organismos de la UE respeten los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la vida privada, en relación con el tratamiento de los datos personales. Asimismo, abarca el tercer año del mandato común de cinco años de Peter Hustinx, Supervisor, y Giovanni Buttarelli, Supervisor adjunto.

Las actividades principales del SEPD, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 45/2001¹ («el Reglamento»), son las siguientes:

- garantizar y supervisar la aplicación de las disposiciones del Reglamento en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y organismos comunitarios (**supervisión**);
- asesorar a las instituciones y organismos comunitarios en todas las cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales. Se incluye aquí la consulta sobre las propuestas legislativas y el seguimiento de las novedades de interés que tengan repercusiones sobre la protección de los datos personales (**consulta**);
- cooperar con las autoridades nacionales de control y con los organismos de supervisión del antiguo «tercer pilar» de la UE con objeto de mejorar la coherencia en la protección de los datos personales (**cooperación**).

En el transcurso de 2011, el SEPD estableció nuevos objetivos de referencia en diversas áreas de actividad. En la supervisión de instituciones y órganos de la UE en lo que se refiere al tratamiento de datos personales, el SEPD interactuó con más responsables de protección de datos en más instituciones y órganos que nunca. Además, fue testigo de los efectos de su nueva política de aplicación: la mayoría de tales entidades avanzan satisfactoriamente en el cumplimiento del Reglamento sobre protección de datos, si bien otras han de redoblar esfuerzos.

En cuanto a la consulta de nuevas medidas legislativas, el SEPD publicó un número sin precedentes de dictámenes sobre diversas materias. El más destacado es la revisión del marco jurídico de la UE para la protección de datos, que sigue ocupando un lugar prioritario en el temario de actuaciones. No obstante, la ejecución del programa de Estocolmo en el área de la libertad, la seguridad y la justicia, y la Agenda digital, como piedra angular de la estrategia Europa 2020, repercutieron igualmente en el ámbito de la protección de datos. Lo mismo puede decirse de distintas cuestiones en el terreno del mercado interior, la sanidad pública y los asuntos de consumo, y la aplicación de la ley en un contexto transfronterizo.

Al mismo tiempo, el SEPD reforzó la cooperación con otras autoridades supervisoras, y potenció la eficacia y la efectividad de su organización.

¹ Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos, DO L 8 de 12.1.2001, p.1.

RESULTADOS OBTENIDOS EN 2011

En 2010 se establecieron los objetivos principales que se refieren a continuación. La mayoría se alcanzaron en todo o en parte en 2011. En algunos casos, los trabajos continuarán en 2012.

- **Mejora de la sensibilización**

El SEPD dedicó tiempo y recursos a diversos ejercicios de sensibilización dirigidos a instituciones y órganos de la UE y a los responsables de la protección de datos (RPD), que adoptaron la forma de actividades de orientación temática, sobre todo en las áreas de los procedimientos de lucha contra el acoso y de evaluación de la plantilla, y de seminarios sobre protección de datos para RPD y responsables de tratamientos.

- **Función de control previo**

En 2011, el SEPD recibió 164 notificaciones de control previo, el segundo mayor registro hasta la fecha. Este aumento se debió fundamentalmente a la puesta en marcha de las visitas a agencias, a las inspecciones sobre el terreno y a la publicación de directrices temáticas. Las notificaciones recibidas directamente de agencias de nueva creación contribuyeron asimismo a tal incremento. El SEPD siguió otorgando una elevada prioridad a la aplicación de las recomendaciones formuladas en dictámenes de control previo.

- **Seguimiento e informes**

El SEPD puso en marcha su tercer ejercicio de evaluación, dedicado al seguimiento de la observancia de las normas de protección de datos (encuesta de 2011). Además de este ejercicio general, se llevaron a cabo ejercicios de seguimiento orientados en casos en los que, como resultado de las actividades de supervisión, el SEPD tenía motivos de preocupación respecto al nivel de cumplimiento en determinadas instituciones u órganos. Algunos de estos controles se efectuaron por correspondencia, mientras que otros revistieron la forma de visitas de un día de duración al organismo correspondiente, al objeto de analizar los posibles incumplimientos.

- **Inspecciones**

Las inspecciones constituyen una herramienta esencial, y permiten al SEPD supervisar y garantizar la aplicación del Reglamento. En 2011, llevó a cabo cuatro inspecciones, y continuó con el seguimiento de las recomendaciones formuladas en inspecciones previas. Asimismo, se realizó una auditoría de seguridad del Sistema de Información de Visados (VIS).

- **Alcance de la consulta**

El SEPD volvió a elevar su producción, al emitir un número sin precedentes de 24 dictámenes y 12 series de comentarios formales. En muchos casos, la Comisión había consultado ya con el SEPD antes de la aprobación de sus propuestas, dando lugar a la emisión de 41 series de comentarios informales. A muchos de los dictámenes les siguieron las presentaciones en la Comisión LIBE del Parlamento Europeo o los Grupos de Trabajo del Consejo pertinentes. Las propuestas respecto a las que se publicaron dictámenes se seleccionaron de un inventario sistemático de temas y prioridades pertinentes para el SEPD. Los dictámenes, los comentarios formales y el inventario se encuentran publicados en el sitio *web* del SEPD.

- **Revisión del marco jurídico para la protección de datos**

El SEPD ha emitido un dictamen acerca de la Comunicación de la Comisión relativa a un enfoque global de la protección de los datos personales, así como comentarios informales sobre las propuestas legislativas. Llevó a cabo un estrecho seguimiento del proceso, y realizó sus aportaciones cuando fue necesario y pertinente.

- **Ejecución del Programa de Estocolmo**

El SEPD llevó a cabo un estrecho seguimiento de la evolución de las políticas relacionadas con el Programa de Estocolmo, y emitió un dictamen sobre la propuesta de directiva sobre el uso del registro de nombres de los pasajeros (PNR en su acrónimo inglés) para fines policiales, así

como comentarios formales acerca de la introducción del Programa europeo de seguimiento de la financiación del terrorismo (TFTP). Aunque no se publicaron propuestas legislativas sobre la cuestión de las fronteras inteligentes, el SEPD abordó el tema en su dictamen sobre la comunicación de la Comisión relativa a la migración.

- **Iniciativas en el ámbito de la tecnología**

El SEPD emitió su primer dictamen sobre un proyecto de investigación financiado por la UE, y relativo a la protección del derecho a la intimidad en el tratamiento de datos biométricos. En el contexto de la Agenda digital, publicó un dictamen sobre la neutralidad de la Red.

- **Otras iniciativas**

El SEPD publicó varios dictámenes y comentarios respecto a otras iniciativas que repercuten en la protección de los datos personales, como el Sistema de Información del Mercado Interior, y el uso de escáneres de seguridad en aeropuertos.

- **Cooperación con las autoridades de protección de datos**

El SEPD participó activamente en las tareas del Grupo de Trabajo para la Protección de Datos creado por el artículo 29, y especialmente en los subgrupos dedicados a las disposiciones clave, y a las fronteras, los desplazamientos y la aplicación de la legislación.

- **Supervisión coordinada**

El SEPD prestó un eficaz servicio de secretaría a las autoridades encargadas de la protección de datos activas en el área de la supervisión coordinada de Eurodac y el Sistema de Información Aduanera. En cuanto al Sistema de Información de Visados, las autoridades en materia de protección de datos representadas en el grupo de coordinación de la supervisión mantuvieron un primer intercambio de opiniones en el marco de una de las reuniones de supervisión coordinadas de Eurodac, y trataron las implicaciones del sistema y el enfoque respecto a la supervisión.

- **Organización interna**

Tras la reorganización de la Secretaría en 2010, la institución decidió emprender una revisión estratégica de todas sus actividades en 2011, bajo la dirección del Grupo de trabajo «Revisión Estratégica» compuesto por el Director y los representantes de todos los equipos y disciplinas. La primera fase de la revisión culminó en una reunión interna de la institución en octubre de 2011, que permitió a los miembros y a la plantilla reflexionar sobre sus tareas, valores y objetivos.

- **Gestión de recursos**

El SEPD, en colaboración con el Parlamento, llevó a cabo un examen exhaustivo del mercado de proveedores de un Sistema de gestión de casos, y eligió al contratista con el producto más adecuado. A finales de 2011, se suscribió el contrato y comenzaron los trabajos de desarrollo de un sistema personalizado. Durante dicho ejercicio, continuaron las labores de integración del SEPD en las aplicaciones de TI en el campo de los recursos humanos y sobre la base de los acuerdos de nivel de servicio: Syslog Formation se introdujo con éxito, comenzaron los trabajos con Sysper II, y se alcanzó un acuerdo respecto a la adopción del MIPS en 2012.

Algunas cifras clave del SEPD en 2011

→ **71 dictámenes de control previo adoptados, 6 dictámenes sin control previo;**

→ **107 reclamaciones recibidas, 26 de ellas declaradas admisibles;** Principales tipos de infracciones alegadas: infracción de la confidencialidad de los datos, recogida excesiva de datos o uso ilícito de los mismos por parte del funcionario responsable del tratamiento.

→ **34 consultas sobre medidas administrativas.** Se prestó asesoramiento sobre una amplia gama de aspectos jurídicos relacionados con el tratamiento de datos personales por parte de las instituciones y organismos de la UE.

→ **4 inspecciones sobre el terreno.**

→ **2 guías temáticas publicadas,** referidas a procedimientos de lucha contra el acoso y a evaluación del personal.

→ **24 dictámenes legislativos emitidos** sobre diversas iniciativas en el ámbito de la libertad, seguridad y justicia, los cambios tecnológicos, la cooperación internacional, las transferencias de datos y el mercado interior.

→ **12 series de comentarios formales emitidas,** relativas, entre otros temas, a los derechos de propiedad intelectual, la seguridad en la aviación civil, la política de la UE en materia delictiva, el Sistema de seguimiento de la financiación del terrorismo, la eficiencia energética, y el Programa de derechos y ciudadanía.

→ **41 comentarios informales.**

→ **14 nuevos empleados contratados.**

SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Una de las principales funciones del SEPD es la de supervisar de manera independiente las operaciones de tratamiento de datos realizadas por las instituciones y organismos comunitarios. El marco jurídico en que se basa para ello es el Reglamento de protección de datos (CE) n.º 45/2001, que establece determinadas obligaciones para quienes efectúan tratamientos de datos, al mismo tiempo que reconoce determinados derechos para las personas cuyos datos son objeto de tratamiento.

Las tareas de supervisión abarcan desde el asesoramiento y el apoyo a los responsables de la protección de datos, mediante el control previo de los tratamientos de datos de riesgo, hasta las investigaciones, incluidas las inspecciones sobre el terreno, y la tramitación de las reclamaciones. El asesoramiento adicional prestado a la administración de la UE puede revestir la forma de consultas sobre medidas administrativas o de publicación de directrices temáticas.

Responsables de la protección de datos

Todas las instituciones y organismos de la UE deben contar al menos con un **responsable de la protección de datos** (RPD). En 2011, el número total de RPD se elevaba a 54. La interacción periódica con dichos responsables y con la red que conforman es una condición previa importante para que la supervisión resulte eficaz. El SEPD ha colaborado estrechamente con el «cuarteto de RPD», compuesto por cuatro RPD (Consejo, Parlamento Europeo, Comisión Europea y Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), que se encargan de coordinar la red de RPD. Las reuniones de la red de RPD, a las que asiste el SEPD, constituyen una oportunidad para proporcionar información actualizada sobre la labor del SEPD, ofrecer una visión general de los acontecimientos en el terreno de la protección de datos en la UE, y debatir cuestiones de interés común.

Controles previos

El Reglamento (CE) n.º 45/2001 establece que todos los tratamientos de datos personales que puedan suponer riesgos específicos para los derechos y libertades de los interesados estarán sujetos a control previo por parte del SEPD. Al SEPD le corresponde determinar si el tratamiento cumple o no con el Reglamento.

El **control previo** de las operaciones de tratamiento de riesgo siguió siendo un aspecto importante de la supervisión. En 2011, el SEPD recibió 164 notificaciones de control previo, y aprobó 71 dictámenes de control previo respecto a procedimientos administrativos ordinarios, como la evaluación del personal, las consultas administrativas, los procedimientos disciplinarios y los procedimientos de lucha contra el acoso, pero también respecto a actividades operativas esenciales, como las relativas al Sistema de protección del consumidor, al Sistema de gestión de la calidad, y a los controles de calidad ex post en la OAMI, y el sistema de intercambio electrónico de datos de la seguridad social en la Comisión Europea. Estos dictámenes se publican en el sitio web del SEPD y su aplicación es objeto de seguimiento sistemático.

Control del cumplimiento

La **aplicación del Reglamento sobre protección de datos** por parte de las instituciones y organismos se controla sistemáticamente mediante una evaluación periódica de los indicadores de rendimiento, que se aplica a todas las instituciones y organismos de la UE. El SEPD puso en marcha su tercer ejercicio de evaluación, dedicado al seguimiento de la observancia de las normas de protección de datos (encuesta de 2011), lo que dio lugar a un informe en el que se destacan los avances logrados por diversas instituciones y órganos en la aplicación del Reglamento, y también las deficiencias existentes. Además de este ejercicio general, se llevaron a cabo ejercicios de seguimiento específicos en casos en los que, como resultado de las actividades de supervisión, el SEPD tenía motivos de preocupación respecto al nivel de cumplimiento en determinadas instituciones u órganos. Tales controles se efectuaron por correspondencia con la

institución o el órgano en cuestión, o mediante visitas de un día, especialmente en los casos de la Agencia Ferroviaria Europea, la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, y la Agencia Europea de vigilancia del sistema global de navegación por satélite.

También llevó a cabo una inspección sobre el terreno en el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Banco Central Europeo, para verificar su nivel de conformidad en algunos aspectos concretos.

Reclamaciones

En virtud de lo establecido en el Reglamento de protección de datos, una de las principales funciones del SEPD es la de conocer e investigar las reclamaciones y efectuar investigaciones por iniciativa propia o en respuesta a tales reclamaciones.

En 2011, el número de **reclamaciones** recibidas por el SEPD se elevó a 107, y 26 de ellas fueron admitidas a trámite. Muchas de las no admitidas estaban relacionadas con problemas a escala nacional que no eran competencia del SEPD. En 15 asuntos resueltos en 2011, el SEPD determinó que o no se habían infringido normas de protección de datos, o las medidas necesarias para el cumplimiento habían sido adoptadas por el responsable del tratamiento. Por el contrario, en dos de los casos se halló que no se habían respetado las normas de protección de datos, por lo que se formularon recomendaciones dirigidas al responsable del tratamiento.

Consulta sobre medidas administrativas

El SEPD continuó prestando **asesoramiento sobre las medidas administrativas** adoptadas por las instituciones y organismos de la UE en materia de tratamiento de datos personales. Se abordaron diversas cuestiones, como la publicación de imágenes de los empleados en la Intranet, las medidas de control cuando se utilizan sistemas de televisión en circuito cerrado (CCTV) en los locales de otra institución, y el tratamiento de los mensajes de correo electrónico de los empleados.

Guías temáticas

El SEPD adoptó asimismo **directrices** sobre procedimientos de lucha contra el acoso y evaluación del personal, y realizó un seguimiento de los avances alcanzados por instituciones y órganos tras la publicación de las Directrices sobre videovigilancia.

POLÍTICA Y CONSULTA

El SEPD presta asesoramiento a las instituciones y organismos de la UE sobre aspectos referidos a la protección de datos en varios ámbitos de las políticas. Esta función consultiva se refiere tanto a nuevas propuestas legislativas como a otras iniciativas que pueden afectar a la protección de datos personales en la UE. Generalmente este asesoramiento toma la forma de un dictamen formal, pero el SEPD puede también facilitar orientación en forma de comentarios o de documentos de orientación. También los cambios tecnológicos que tienen alguna repercusión en la protección de datos son objeto de supervisión en el marco de esta actuación.

Principales tendencias

El de 2011 fue un ejercicio de intensa actividad en el terreno de la consulta, lo que dio lugar a las cifras sin precedentes de **24 dictámenes, 12 comentarios formales y 41 comentarios informales**. El SEPD siguió aplicando un enfoque anticipatorio respecto a la consulta, sobre la base de un inventario actualizado periódicamente de propuestas legislativas pendientes de remisión para su consulta, así como de la disponibilidad de comentarios informales en las fases preparatorias de dichas propuestas. En 2011, aprovechando esta disponibilidad para los comentarios informales, los servicios de la Comisión casi duplicaron la cifra de consultas informales en comparación con 2010.

La labor de la Comisión respecto a un marco jurídico modernizado para la protección de datos en Europa merece especial mención. El proceso de revisión legislativa ha sido objeto de un estrecho seguimiento por parte del SEPD, que realizó aportaciones a diversas escalas, incluido un dictamen sobre la Comunicación de la Comisión relativa a un enfoque global de la protección de datos en Europa en enero, y distintas comentarios informales sobre proyectos de propuesta legislativa en diciembre.

Parece existir una diversificación general en las áreas que atañen a la protección de datos: aparte de prioridades tradicionales como el espacio de libertad, seguridad y justicia (ELSJ) y las transferencias de datos internacionales, emergen nuevos ámbitos, como puede deducirse del elevado número de dictámenes adoptados en relación con el mercado interior. A continuación figura una selección de los dictámenes adoptados en los respectivos ámbitos.

Los dictámenes del SEPD y las principales cuestiones abordadas en ellos

En el **Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia**, el SEPD emitió varios dictámenes muy críticos respecto a cuestiones como el informe de evaluación de la directiva 2006/24/CE de conservación de datos, o la propuesta relativa al tratamiento de registros de nombres de los pasajeros en Europa (PNR). Los PNR fueron asimismo objeto de dos dictámenes sobre los acuerdos relativos a la transferencia de tales datos a Australia y a los Estados Unidos, respectivamente. El SEPD comentó asimismo la Comunicación de la Comisión relativa a un sistema de seguimiento de la financiación del terrorismo (TFTS), y puso en tela de juicio su necesidad.

Respecto a las **Tecnologías de la Información y la Agenda Digital**, el SEPD publicó un innovador dictamen sobre la neutralidad de la Red, haciendo hincapié en la repercusión de algunas prácticas de seguimiento aplicadas por los proveedores de servicios de Internet. Publicó asimismo su primer dictamen sobre un proyecto de investigación financiado por la UE y relativo a la protección del derecho a la intimidad en el tratamiento de datos biométricos.

En el área del **mercado interior**, el SEPD emitió, entre otros, un dictamen sobre el Sistema de información del mercado interior (IMI), instando a que se aclare la incorporación de nuevas funcionalidades en el futuro. Se publicaron otros dictámenes destacados acerca de la integridad y transpa-

rencia en el mercado de la energía, así como sobre derivados extrabursátiles, contrapartes centrales y registros de operaciones. En estos casos, las propuestas se concibieron para otorgar facultades de investigación de amplio alcance no circunscritas inequívocamente a las autoridades reguladoras y, por tanto, el SEPD solicitó al respecto una mayor claridad.

Se publicaron varios dictámenes sobre la **represión de delitos en un contexto transfronterizo**. El SEPD emitió, por ejemplo, directrices relativas a las propuestas sobre una directiva sobre el respeto de los derechos de propiedad intelectual, y realizó un llamamiento a favor del establecimiento de un período de retención inequívoco, así como de la aclaración del fundamento jurídico de una base de datos asociada. En cuanto a la propuesta de una orden europea de retención de cuentas, hizo hincapié en la necesidad de limitar los datos personales tramitados al mínimo necesario.

En el terreno de la **sanidad pública y consumo**, el SEPD emitió un dictamen sobre el Sistema de cooperación para la protección del consumidor (CPCS en su acrónimo inglés), instando al legislador a reconsiderar los períodos de conservación, y a considerar vías para garantizar la protección de la intimidad desde su diseño.

El SEPD intervino además en otras áreas, como la regulación de la reforma de la OLAF, el reglamento financiero de la UE, y el uso de tacógrafos digitales para los conductores profesionales.

Procedimientos judiciales

En 2011, el SEPD intervino en cinco asuntos ante el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública.

En uno de ellos se trató una presunta transferencia ilegal de datos médicos entre los servicios médicos del Parlamento y la Comisión. El Tribunal de la Función Pública, adoptando esta iniciativa por vez primera, invitó al SEPD a intervenir. En su sentencia, el Tribunal siguió el razonamiento del SEPD, y adjudicó una indemnización económica al demandante.

En los otros tres asuntos se abordó el acceso a los documentos de las instituciones de la UE, y pueden considerarse en el marco del seguimiento a la sentencia *Bavarian Lager*. En todos ellos, el SEPD argumentó a favor de una mayor transparencia. El Tribunal siguió tal razonamiento en uno de los asuntos; en otro, respaldó la decisión del Parlamento de no permitir el acceso, y el tercer asunto, en la fecha de redacción del presente informe, se encuentra pendiente.

Por otra parte, el SEPD intervino en un procedimiento de infracción contra Austria, relativo a la independencia de los RPD. En su intervención, argumentó que la estructura organizativa de la oficina del RPD austriaco, dispuesta en la legislación nacional, no se ajusta al estándar de independencia que exige la Directiva 95/46/CE. En la fecha de redacción del presente informe, el asunto también se encuentra pendiente.

COOPERACIÓN

El SEPD coopera con otras autoridades de protección de datos para promover una protección de datos coherente en Europa. Esta función se extiende asimismo a la cooperación con los organismos de supervisión establecidos con arreglo al antiguo «tercer pilar» de la UE, y en el contexto de los sistemas de TI de gran escala.

El foro principal de cooperación entre las autoridades de protección de datos en Europa es el **Grupo de trabajo del artículo 29**. El SEPD participa en las actividades del mismo, que desempeña un papel importante para la aplicación uniforme de la Directiva de protección de datos.

El SEPD y el Grupo de Trabajo del artículo 29 han colaborado eficazmente en la consideración de diversos temas, sobre todo en el contexto de los subgrupos dedicados a las disposiciones clave, y a las fronteras, los desplazamientos y la aplicación de la legislación. En el primero de esos subgrupos, el SEPD ejerció de *ponente* del dictamen relativo al concepto de «consentimiento».

Además de la cooperación con el Grupo de trabajo del artículo 29, el SEPD mantuvo su estrecha colaboración con las autoridades constituidas para ejercer la **supervisión conjunta de los sistemas de TI de gran escala en la UE**.

Un elemento importante de estas actividades de cooperación es **Eurodac**. El Grupo de Coordinación de la Supervisión de Eurodac, compuesto por las autoridades nacionales de protección de datos y el SEPD, se reunió en Bruselas en los meses de junio y octubre de 2011. Completó una inspección coordinada sobre el tema de la eliminación anticipada de datos, avanzó en la elaboración de un marco conjunto para la auditoría de seguridad completa prevista y programó otra inspección coordinada, cuyos resultados se publicarán en 2012. Además, el grupo debatió informalmente la cuestión de la supervisión coordinada del Sistema de Información de Visados (VIS), que comenzó a funcionar en octubre de 2011.

Un sistema similar rige la supervisión del **Sistema de Información Aduanera (SIA)**, en cuyo contexto el SEPD convocó en 2011 dos reuniones del Grupo de Coordinación de la

Supervisión del SIA, que congregaron a los representantes de las autoridades nacionales de protección de datos, de la Autoridad Común de Control Aduanero y de la Secretaría de Protección de Datos. En la reunión de junio, el Grupo adoptó un plan de acción en el que se esbozan sus actividades previstas para 2011 y 2012, mientras que, en la de diciembre, llegó a un acuerdo respecto a sus dos primeras inspecciones coordinadas, cuyos resultados se publicarán en el transcurso de 2012.

La cooperación en **foros internacionales** siguió siendo objeto de atención, sobre todo en lo que se refiere a las conferencias europeas e internacionales de los Comisarios de protección de datos y privacidad. En 2011, la conferencia europea se celebró en Bruselas, y el Grupo de Trabajo del artículo 29 y el SEPD ejercieron como anfitriones del encuentro. En la Ciudad de México, los comisarios de privacidad y protección de datos de todo el mundo adoptaron una declaración en la que se realiza un llamamiento a favor de una cooperación eficaz en un mundo de «grandes datos».

OBJETIVOS PRINCIPALES PARA 2012

A continuación figuran los principales objetivos seleccionados para 2012. Se informará de los resultados logrados en 2013.

Supervisión y aplicación

De acuerdo con el documento de orientación sobre cumplimiento y aplicación publicado en diciembre de 2010, el SEPD ha definido los objetivos siguientes en este ámbito:

- **Mejora de la sensibilización**

El SEPD dedicará tiempo y recursos a prestar servicios de orientación a las instituciones y agencias de la UE, necesarios para propiciar un cambio hacia una mayor asunción de responsabilidades por parte de estas entidades. La orientación se concretará en la provisión de informes temáticos sobre procedimientos administrativos normalizados y cuestiones de carácter horizontal, como la vigilancia electrónica, las transferencias de datos y los derechos de los interesados. Se organizarán asimismo actividades de formación y seminarios dirigidos a los RPD y a los responsables de tratamientos, ya sea a petición de una determinada institución o agencia, o a iniciativa del SEPD en los casos en que se identifique una necesidad. El sitio *web* del SEPD se potenciará con el fin de ofrecer información de utilidad a los RPD. Se procurará asimismo la accesibilidad del registro público de notificaciones de control previo con arreglo a una taxonomía de temas comunes.

- **Controles previos**

El SEPD sigue recibiendo notificaciones *ex-post* relativas tanto a procedimientos administrativos normalizados, como a operaciones de tratamiento activas. En 2012, se emprenderán acciones encaminadas a definir los procedimientos apropiados para gestionar tales notificaciones y garantizar que no se permitan las utilizadas en controles *ex-post*, salvo en circunstancias excepcionales y justificadas. El seguimiento de las recomendaciones formuladas en dictámenes de control previo constituye un elemento primordial de la estrategia de aplicación del SEPD. Éste continuará insistiendo en la aplicación de las recomendaciones incluidas en los dictámenes de control previo y garantizará un adecuado seguimiento de las mismas.

- **Ejercicios generales de evaluación**

En 2011, el SEPD emprendió un ejercicio general de evaluación, y estableció indicadores de cumplimiento por parte de instituciones y órganos con ciertas obligaciones (p. ej., designación de un RPD, adopción de normas de aplicación, nivel de notificaciones mencionadas en los

artículos 25 y 27). En el informe publicado por el SEPD se hace hincapié en los avances logrados en la aplicación del Reglamento, pero también se incide en las deficiencias detectadas. La encuesta de 2011 se complementará en 2012 mediante un ejercicio específico sobre la situación de los RPD, con el que se pretende además reforzar la función de estos de conformidad con el principio de responsabilidad. Por otra parte, en 2012, el SEPD pondrá en marcha una encuesta dirigida de manera específica a la Comisión, cuyo propósito consistirá en recabar información directamente de las distintas DG de la misma.

- **Visitas**

Sobre la base de los indicadores de la encuesta de 2011, el SEPD ha seleccionado ciertas instituciones y agencias para la realización de visitas (hay 6 previstas). Estas actuaciones se ponen en marcha ante una aparente falta de compromiso o comunicación de la dirección, o si la institución o la agencia en cuestión se sitúa por debajo del criterio de referencia establecido para el grupo de entidades similares.

- **Inspecciones**

Las inspecciones constituyen una herramienta esencial, y permiten al SEPD supervisar y garantizar la aplicación del Reglamento. Un aumento del número de inspecciones es crucial, no sólo como instrumento de ejecución, sino también para reforzar la sensibilización respecto a las cuestiones relativas a la protección de los datos y al SEPD. Las inspecciones aumentarán en 2012 debido a la introducción de actuaciones más sencillas y orientadas a objetivos específicos, que se sumarán a las que se realizan a gran escala. Algunas instituciones y órganos procesan datos personales en el marco de sus actividades operativas esenciales y, por tanto, la protección de los mismos representa un elemento esencial. Estas entidades se identificarán y serán objeto de un seguimiento (basado en informes escritos) y de inspecciones específicamente dirigidos. Se han previsto además para 2012 inspecciones generales de los sistemas de TI de gran escala, a los que se selecciona con arreglo a las obligaciones jurídicas existentes. Se emprenderán inspecciones temáticas en áreas en las que el SEPD haya establecido directrices y desee cotejar su orientación con la actuación en la práctica (p. ej., CCTV).

Política y consulta

Los principales objetivos del SEPD en cuanto a su función asesora se exponen en el inventario y el memorando adjunto publicados en el sitio *web*. El SEPD afronta el reto de cumplir con su papel, cada vez más exigente, en el pro-

cedimiento legislativo, garantizando unas aportaciones reconocidas y de alta calidad, con arreglo a la disposición de unos recursos limitados. En este sentido, el SEPD ha identificado ciertas cuestiones de importancia estratégica que constituirán las piedras angulares de su labor de consulta en 2012, sin pasar por alto la relevancia de otros procedimientos legislativos en lo que atañe a la protección de datos.

- **Hacia un nuevo marco jurídico para la protección de datos**

El SEPD dará prioridad al desarrollo de un marco jurídico para la protección de datos en la UE. Emitirá un dictamen sobre las propuestas legislativas al respecto, y contribuirá a los debates en las siguientes etapas del procedimiento legislativo cuando resulte necesario y pertinente.

- **Avances Tecnológicos y la Agenda Digital, derechos de PI e Internet**

Los avances tecnológicos, y en especial, los relacionados con Internet y las respuestas de política asociadas, constituirán otra de las áreas de interés del SEPD en 2012. Entre las cuestiones consideradas figuran los planes de adopción de un marco paneuropeo de identificación, autenticación y forma electrónicas, el control de Internet (p. ej., ejecución de los derechos de PI, procedimientos de cierre), los servicios de computación en la nube o la *eHealth* o ciber salud. El SEPD reforzará asimismo sus conocimientos específicos en materia tecnológica, y participará en la investigación de tecnologías que potencian la protección de la privacidad.

- **Futuro desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia**

El espacio de libertad, seguridad y justicia seguirá siendo una de las áreas fundamentales de la formulación de políticas para su consideración por el SEPD. Entre las próximas propuestas de importancia figuran las del TFFS de la UE y las fronteras inteligentes. Además, el SEPD continuará ocupándose de la revisión de la directiva de conservación de datos, y llevará a cabo un estrecho seguimiento de las negociaciones con terceros países respecto a los convenios sobre protección de datos.

- **Reforma del sector financiero**

El SEPD continuará abordando las tareas de seguimiento y análisis de las nuevas propuestas de regulación y supervisión de mercados y agentes financieros, en la medida en que atañan al derecho a la privacidad, y a la protección de datos.

- **Otras iniciativas**

El SEPD seguirá asimismo las propuestas que se formulen en otras áreas políticas y que ejerzan un efecto significativo en la protección de datos. Mantendrá su disponibilidad para las consultas formales e informales relativas a las propuestas que atañan al derecho a la privacidad y a la protección de datos.

Cooperación

El SEPD seguirá atendiendo sus responsabilidades en el terreno de la supervisión coordinada. Además, mantendrá contactos con las autoridades nacionales en materia de protección de datos, así como con diversos organismos internacionales.

- **Supervisión coordinada**

El SEPD desempeñará el papel que le corresponde en la supervisión coordinada de Eurodac, el Sistema de Información Aduanera y el Sistema de Información de Visados (VIS). La supervisión coordinada del VIS, que se puso en práctica en octubre de 2011, se encuentra aún en una fase temprana

de su desarrollo. Tras los debates informales mantenidos en el marco de las reuniones de coordinación de la supervisión de Eurodac, el objetivo de cara a 2012 consiste en consolidar gradualmente la supervisión en esta área. Cuando se ponga en marcha el SIS II, también será objeto de una supervisión coordinada. Está previsto que entre en funcionamiento en 2013, y los preparativos para su puesta en marcha se someterán a un seguimiento exhaustivo. El SEPD inspeccionará asimismo las unidades centrales de estos sistemas cuando sea necesario u obligatorio con arreglo a la ley.

- **Cooperación con las autoridades de protección de datos**

Como en ejercicios anteriores, el SEPD seguirá contribuyendo de forma activa a las tareas y a los objetivos del Grupo de trabajo del artículo 29, garantizando la coherencia y las sinergias entre el Grupo de trabajo y sus propias posiciones de conformidad con las prioridades respectivas, y manteniendo relaciones constructivas con las autoridades nacionales de protección de datos. Como *ponente* en algunos expedientes específicos, dirigirá y preparará la adopción de los dictámenes del GT29.

- **Protección de datos en organismos internacionales**

Los organismos internacionales no suelen estar sujetas a la legislación en materia de protección de datos en sus respectivos países anfitriones. Sin embargo, no todas ellas cuentan con normas apropiadas en dicha materia. El SEPD colaborará con los organismos internacionales mediante la organización de un seminario encaminado al fomento de la sensibilización y a la difusión de buenas prácticas.

Otros ámbitos

- **Información y comunicación**

Se seguirán desarrollando y mejorando las actividades de información, comunicación y contacto con la prensa, dedicando una atención especial a la mejora de la sensibilización, las publicaciones y la información en Internet. Asimismo, el SEPD comenzará a aplicar la revisión de su Estrategia de información y comunicación, tras consultar con sus principales interlocutores. Está prevista la reorganización de algunas secciones importantes del sitio *web* del SEPD, con el fin de potenciar su facilidad de uso, y de simplificar las búsquedas y la navegación a través de la información disponible.

- **Organización interna**

La revisión estratégica del SEPD continuará a lo largo de 2012, con una consulta externa de las distintas partes interesadas mediante encuestas en línea, entrevistas, grupos temáticos y seminarios. Los resultados inmediatos de la revisión emprendida en 2011 dieron lugar a la adopción de decisiones relativas al desarrollo de un enfoque más estratégico respecto a las actividades de supervisión y consulta, así como a la creación de un nuevo sector de políticas de TI en 2012. Una vez concluida la revisión y analizados los resultados, el SEPD culminará su estrategia a medio plazo y elaborará las herramientas de medición del rendimiento (PIR) necesarias para evaluar los elementos esenciales de la misma.

- **Gestión de recursos**

La tarea de desarrollo de un sistema de gestión de casos personalizado del SEPD continuará en 2012. También se avanzará en el perfeccionamiento de las aplicaciones de TI en el ámbito de los recursos humanos, de conformidad con los acuerdos de nivel de servicio, sobre todo con la ejecución de Sysper II, que se completará en 2012, y la introducción del MIPS.

Supervisor Europeo de Protección de Datos

Informe Anual 2011. Resumen Ejecutivo

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2012 — 12 pp. — 21 x 29,7 cm

ISBN 978-92-95076-42-6

doi:10.2804/40556

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- En las representaciones o delegaciones de la Unión Europea. Para ponerse en contacto con ellas, consulte el sitio <http://ec.europa.eu> o envíe un fax al número +352 2929-42758.

Publicaciones de pago

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago (por ejemplo, a las series anuales del *Diario Oficial de la Unión Europea* o a las recopilaciones de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea)

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).



SUPERVISOR EUROPEO
DE PROTECCIÓN DE DATOS

*SEPD – El guardián europeo de la protección
de datos personales*

www.edps.europa.eu



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-95076-42-6



9 789295 076426